



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 729**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO PERMANENTE A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y AFINES, QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS).**

Asunción, 31 de marzo de 2022.

**VISTO:** El Memorándum FONAVIS/DGSH/069/2022 del 28/03/22, de la Dirección General del FONAVIS; las Resoluciones N°s 2428 y 2429 del 18/11/21; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando FONAVIS/DGSH/069/2022 del 28 de marzo de 2022, la Dirección General del FONAVIS, solicita la apertura de la mesa de entrada para la recepción de solicitudes de inscripción de Servicios de Asistencia Técnica y Empresas Constructoras de manera permanente, lo que permitirá la mayor participación de personas y/o empresas que prestan servicios de gestión social y/o construcción y afines, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “...Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “...Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR** el Llamado permanente a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades de gestión social y/o construcción y afines que deseen formar parte del Registro Permanente del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones N°s 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprueban el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS*” y de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/069/2021 del 28 de marzo de 2022, de la Dirección General del FONAVIS, y con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Art. 2°) AUTORIZAR** al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas y jurídicas que deseen formar parte de la habilitación y registro permanente del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 729**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO PERMANENTE A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y AFINES, QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS).**

Asunción, 31 de marzo de 2022.

-2-

**Art. 3°) DISPONER** que las carpetas deberán acompañar una Declaración Jurada de que contienen todos los requisitos estipulados en la reglamentación vigente.

**Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado.

**Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General



CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro